

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1503 BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 1062/2013, referente al concursado ABAMOTOR ENERGÍA, S.L., y URAB, S.L., por resolución de fecha 3/12/2014 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 15/07/2014.
- 2.- Abrir la fase de liquidación.
- 3.- Suspender las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 4.- Se ha declarado disuelta la entidad concursada, cesando en su función sus administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 5.- La misma resolución ha acordado que una vez se apruebe el plan de liquidación, se abra la sección sexta de calificación del concurso.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la resolución que acuerde la formación de dicha sección, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en la misma, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 3 de diciembre de 2014.- La Secretario judicial.

ID: A150001649-1